

CÁMARA DE SENADORES

SESION 48.^a, EN 24 DE NOVIEMBRE DE 1828

PRESIDENCIA DE DON JOSÉ MARÍA NOVOA

SUMARIO.—Asistencia.—Aprobacion del acta de la sesion precedente.—Cuenta.—Despacho de los proyectos pendientes por las Comisiones.—Proyecto de supresion de la Comisaría Militar.—Id. de estincion de las alcabalas.—Id. de enajenacion de bienes nacionales.—Tabla.—Acta.—Anexo.

CUENTA

Se da cuenta:

De un informe de la Comision de Lejislacion sobre el proyecto de lei de elecciones aprobado por la Cámara de Diputados; la Comision propone la aprobacion de dicho proyecto. (*Anexo núm. 504. V. sesiones del 19 i el 25.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Recomendar a las Comisiones el pronto despacho de los proyectos que tienen en informe.

2.º Autorizar al Gobierno para suprimir la Comisaría Militar si a su juicio la Tesorería Jeneral pudiere desempeñar con ventaja sus funciones. (*V. sesion del 22.*)

3.º Sobre el proyecto de supresion de las alcabalas, aguardar el que el señor Ministro de Hacienda ha prometido presentar. (*V. sesiones del 5.*)

4.º Aprobar en jeneral el proyecto de enajenacion de los bienes nacionales. (*V. sesiones del 15 de Octubre i 5 de Diciembre de 1828.*)

ACTA

Se abrió con los señores Calderon, Fernández, Gormaz, González, Lira, Marin, Novoa, Prado, Prieto, Recabárren, Sánchez i Vicuña.

Faltaron con licencia los señores Albano, Guerrero i Vial.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se hizo indicacion por el señor González para que se recomendase a las Comisiones respectivas el despacho de varios proyectos pendientes. Se acordó así.

Se puso despues en discusion la proposicion que sobre la Comisaría Jeneral del Ejército, se presentó en consecuencia de la resolucion que dictó la Sala en la sesion anterior, i fué aprobada en estos términos:

«El Poder Ejecutivo suprimirá la Comisaría Jeneral del Ejército, si en el arreglo de la Tesorería Jeneral, a su juicio, se desempeñan por ésta mejor que por aquella sus funciones.»

Se procedió despues a la discusion del pro

yecto sobre estincion de alcabalas, interin se presentaba el relativo a la enajenacion de bienes nacionales.

Discutido suficientemente, fué aprobado el dictámen de la Comision en estos términos: «Espérese para resolver la estincion del impuesto de alcabalas el proyecto que el Gobierno, por el conducto del Ministerio de Hacienda, ha protestado a la Comision de este título, presentar a la mayor brevedad.»

En segunda hora, se puso en discusion el proyecto de que ántes se ha hecho relacion sobre enajenacion de bienes nacionales.

Discutido en jeneral suficientemente, se puso en votacion la siguiente proposicion:

«¿Se admite en jeneral el proyecto o se desecha?—I resultó el primer extremo por unanimidad.

Siendo la hora avanzada, se levantó la sesion, acordándose que en la siguiente se consideraría

el asunto antedicho, el reglamento de elecciones i demas pendientes.—J. M. Novoa.

ANEXO

Núm. 504

La Comision de Lejislacion ha examinado la lei de elecciones sancionada por la Cámara de Diputados. Están bien calculadas i detalladas las trabas contra el desórden, i en perfecta consonancia con la Constitucion todos los artículos que comprende. Al fin de ella estampados los formularios con bastante propiedad para todas las funciones prácticas de las autoridades que deben intervenir en esta materia.

Por tanto, opina debe sancionarse en los mismos términos que ésta espresa.—Sala de sesiones, Noviembre 24 de 1828.—*P. F. Lira.*

